

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

Dirección:

Localidad:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: Correo electrónico: armhmemoriahistorica

Alerta Email: Si

Alerta Sms: Datos
del registro Si

Número de registro: REGAGE26e00081326422

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 17/09/2026 10:10:20

Fecha y hora de registro: 17/09/2026 10:10:22

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E05233301 - Secretaría de Estado de Memoria Democrática

Organismo raíz: E05232701 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Cumplimiento ley Memoria Democrática

Expone: Acaba de comenzar el curso escolar y hay decenas de centros educativos de primaria, secundaria y universidades en los que se mantiene simbología franquista que desde diciembre de 2007 fue declarada ilegal por la Ley de Memoria Histórica con una Ley de Memoria Democrática que repite ese mandato de retirada de vestigios franquistas. ¿Como es aceptable que un Gobierno promueva una ley, aprobada en el Congreso de los Diputados, y la incumpla. En el caso de los centros de enseñanza se podría considerar un agravante, puesto que la Ley hace énfasis en la importancia de la educación para fomentar y fortalecer los valores democráticos lo que hace más inaceptable la permanencia de todos esos vestigios. En este enlace pueden acceder a imágenes de varios casos: <https://photos.app.goo.gl/Q1FgCZSgXcpwXHz9>

Solicita: El cumplimiento inmediato y estricto de la ley y la retirada prioritaria de los símbolos franquistas que permanecen en centros de enseñanza acompañada de una labor pedagógica para explicar y dar a conocer al alumnado las razones por las que una dictadura no debe ser enaltecida en un espacio público.

Documentos anexados

Nombre: Madrid Villar del Olmo.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 3ef436658befec07e7309403c54d797b05b7c7d6fb9419a4f9d070279f948d9529e4c53494b34792b4f0d98847032d9eab3a753cd5ac650c79040052bca7c396

Nombre: Madrid-Fac Comercio y Turismo-2109 (1).JPG

Algoritmo: SHA- El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.